



**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.
CGE**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 1141

EMISIÓN DE ACCIONES Y CANJE POR FUSIÓN

Se comunica a los señores accionistas de las sociedades Emel Norte S.A., rol único tributario N°76.144.275-9 y Emelat Inversiones S.A., rol único tributario N°76.122.825-0 (las "Sociedades Absorbidas") en relación con la fusión por incorporación de estas sociedades en Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad Absorbente" o "CGE"), lo siguiente:

- a) Los accionistas de Emel Norte S.A. y Emelat Inversiones S.A. tendrán derecho, respectivamente, a 19,8871 y a 11,2718 acciones de Compañía General de Electricidad S.A. por cada acción de que sean titulares en las primeras, a la fecha de canje.
- b) La distribución de los títulos de las acciones a los accionistas se iniciará el día 30 de agosto de 2017, a partir del cual deberán concurrir a las oficinas de Compañía General de Electricidad S.A., ubicadas en Avenida Presidente Riesco 5561, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 17:00 horas, para proceder al canje. Para efectuar el canje, los accionistas deberán entregar el o los títulos emitidos por Emel Norte S.A. y Emelat Inversiones S.A., a menos que éstos se encuentren en custodia en la sociedad y exhibir su cédula de identidad. Los apoderados y representantes legales de los accionistas que actúen representados, deberán acreditar tal calidad al momento de solicitar el canje, exhibiendo la respectiva personería, la que deberá constar en escritura pública o en poder notarial emitido para tal efecto.
- c) Los accionistas de Emel Norte S.A. y Emelat Inversiones S.A., con excepción de Compañía General de Electricidad S.A. cuyas acciones en Emel Norte S.A. quedaron sin efecto al producirse la fusión, recibirán, como se indicó, respectivamente, 19,8871 y 11,2718 acciones nuevas de la Sociedad Absorbente, de una sola serie y sin valor nominal, por cada acción de las Sociedades Absorbidas de que sean titulares, sin considerar fracciones de acciones, es decir, recibirán un número entero de acciones que resulte de aplicar la relación de canje, y en el evento que a algún accionista de las Sociedades Absorbidas le correspondiere una fracción de acción, producto de la aplicación de la relación de canje, se le entregará una acción entera.

En conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 18.046, ningún accionista podrá perder su calidad de tal con motivo del canje de acciones, por lo que como mínimo le corresponderá una acción de Compañía General de Electricidad S.A.

EL GERENTE GENERAL